

RAD: 080013110008-2019-00116-00
PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
Auto concede prórroga

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez: Paso a su despacho el presente proceso informándole que la partidora designada, solicita prórroga del término para presentar la partición. Sírvase proveer.-
Barranquilla, 12 de marzo de 2021.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.- Barranquilla, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021).-

Visto el anterior informe secretarial y por ser procedente, el Juzgado dispone,

Acceder a la solicitud presentada por la Dra. CRISTINA DEL CARMEN MORA SALVATA, en su condición de partidora designada, otorgándosele una prórroga por un término de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente, a fin que presente el trabajo de partición de los bienes que integran el haber de la sociedad patrimonial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

ATV

Firmado Por:

AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

360698f6d2740eee4d921a00e2a81dd6f1c34e5c230d92b3c4c2087c8ccacd30

Documento generado en 12/03/2021 01:52:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>